



ORDENANZA N° 1.492/16

VISTO:

La Ley XVI N° 46 y la necesidad de Ratificar el CONVENIO MARCO, denominado “INTEGRACIÓN DEL FONDO, FONDO DE INVERSIÓN VIAL DEL ESTADO. CHUBUT (F.I.V.E.CH.), Y,

CONSIDERANDO:

Que, entre la PROVINCIA DEL CHUBUT, representada por el Gobernador de la Provincia de Chubut, Sr. Mario Das Neves, la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada por el Intendente de Trevelin, Sr. Gustavo Omar Aleuy, y el BANCO DEL CHUBUT S.A., representado por el Presidente Cr. Julio Ramirez, se ha celebrado un CONVENIO MARCO, denominado “INTEGRACIÓN DEL FONDO, FONDO DE INVERSIÓN VIAL DEL ESTADO. CHUBUT (F.I.V.E.CH.), destinado a la realización de Obras de Pavimentación para la Localidad de Trevelin.

Que, en virtud del crecimiento en la demanda de obras de pavimentación por parte de la Comunidad de Trevelin y el desarrollo de obras de infraestructura en la Ciudad, la Municipalidad tiene la intención de Integrar el Fondo Fiduciario de Inversión Vial del Estado. Chubut (F.I.V.E.CH.) destinado a llevar a cabo las obras de pavimentación e infraestructura vinculada.

Que, a través del Fondo Fiduciario, se realizará la administración general de los Proyectos, Recursos y Gestiones ante el Banco.

Que, mediante mencionada integración, la Municipalidad de Trevelin, transferirá al Fondo Fiduciario, como bienes fideicomitidos, los aportes de los frentistas beneficiarios con las obras, para lo cual el Banco facilitará el financiamiento a los mismos a través de una línea de préstamos personales.

Que, la Municipalidad de Trevelin, ha solicitado al Banco del Chubut S.A., la estructuración del vehículo financiero necesario para concretar el Proyecto.

Que, para dar procedencia al Convenio Marco, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, remita la Ordenanza de Ratificación correspondiente, en cumplimiento de lo estipulado en el Considerando 3° del CONVENIO MARCO, denominado “INTEGRACIÓN DEL FONDO, FONDO DE INVERSIÓN VIAL DEL ESTADO. CHUBUT (F.I.V.E.CH.).

Que, mencionado Convenio, ha sido celebrado en la Ciudad de Rawson, a los doce (12) días del mes de Mayo del Año 2.016, refrendado por el Gobernador de la Provincia de Chubut, Sr. Mario Das Neves; el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Gustavo Omar Aleuy; el Presidente del Banco del Chubut S.A, Cr. Julio Ramirez, el Director General de Asesoría Legal M.E. y C.P.; Sr. Oscar Daniel Vitale y el Ministro de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut, Cr. Pablo Alejandro Oca.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.492/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 02 de Noviembre de 2.016, en la XVI Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 21/16.-----



Que, en virtud del CONVENIO MARCO celebrado, se ha suscripto el Convenio denominado “APORTES PARA OBRAS DE PAVIMENTO”, entre la PROVINCIA DEL CHUBUT, representada por el Vicegobernador de la Provincia de Chubut, Esc. Mariano E. Arcioni y la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada por el Intendente de Trevelin, Sr. Gustavo Omar Aleuy, en la cual la Provincia transferirá a la Municipalidad de Trevelin, un monto de pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (7.253.987, 80), con asignación específica a Obras de Pavimento.

Que, de acuerdo al Convenio denominado “APORTES PARA OBRAS DE PAVIMENTO”, la Municipalidad de Trevelin aplicará los recursos en forma exclusiva y excluyente a la ejecución de Obras de Pavimento, según el Convenio Marco de Integración al F.I.V.E.CH. y el Contrato de Fideicomiso que será suscripto entre el Banco del Chubut S.A. y la Municipalidad de Trevelin.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante, avala y se encuentra facultado para Ratificar los Convenios descriptos.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante, se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el CONVENIO MARCO, denominado “INTEGRACIÓN DEL FONDO, FONDO DE INVERSIÓN VIAL DEL ESTADO. CHUBUT (F.I.V.E.CH.), suscripto entre la PROVINCIA DEL CHUBUT, representada por el Gobernador de la Provincia de Chubut, Sr. Mario Das Neves, la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada por el Intendente de Trevelin, Sr. Gustavo Omar Aleuy, y el BANCO DEL CHUBUT S.A., representado por el Presidente Cr. Julio Ramirez, destinado a Obras de Pavimentación para la Localidad de Trevelin, que como **ANEXO I** forma parte de la presente.

Artículo 2º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el CONVENIO, denominado “APORTES PARA OBRAS DE PAVIMENTO”, suscripto entre la PROVINCIA DEL CHUBUT, representada por el Vicegobernador de la Provincia de Chubut, Esc. Mariano E. Arcioni y la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, representada por el Intendente de Trevelin, Sr. Gustavo Omar Aleuy, destinado a Obras de Pavimento, que como **ANEXO II** forma parte de la presente.

Artículo 3º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.492/16

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 02 de Noviembre de 2.016, en la XVI Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 21/16.-----